

**ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CIENCIA E INVESTIGACIÓN POR EL QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN DE SOLICITUDES EXCLUIDAS PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CAPTACIÓN DE PROYECTOS EUROPEOS U OTROS PROGRAMAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL PARA EL EJERCICIO 2023 (CIAPE 2023), REALIZADA POR RESOLUCIÓN DE 6 DE OCTUBRE DE 2022, DE LA CONSELLERIA DE INNOVACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y SOCIEDAD DIGITAL (DOGV núm 9449 de 14.10.2022).**

Por Orden 19/2020, de 1 de octubre, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (DOGV núm. 8959 de 24.11.2020) se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana.

Por Resolución de 6 de octubre de 2022, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital se convocaron subvenciones, para el ejercicio 2023, del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana, entre las que figuraban las subvenciones para la captación de proyectos europeos u otros programas de carácter internacional (Anexo XII).

El punto 3 del apartado *Primero* el Anexo XII de la Resolución de 6 de octubre de 2022 dispone que :

*3. La subvención podrá tener una duración de una o dos anualidades en función de la fecha del plazo de finalización del plazo de presentación de solicitudes en la convocatoria europea o de carácter internacional, debiendo solicitarse dos anualidades cuando esta presentación tenga lugar en 2024.*

Por su parte, el punto 2.2 del apartado Segundo de la mencionada Resolución establece que:

*2) Con carácter general (...) las actuaciones objeto de la subvención serán ejecutadas por grupos de investigación, dirigidos por un investigador principal, que actuará como solicitante de la subvención.*

Revisada la documentación aportada por las personas partioantes , las solicitudes que figuran en el Anexo I incumplen lo dispuesto en los mencionados apartados del Anexo XII, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, por la que se convocan para el ejercicio 2023, subvenciones del Programa para la promoción científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana.

Por todo lo expuesto, ACUERDO:

1. Ordenar la publicación de la relación de solicitudes que han sido excluidas en el procedimiento.
2. Las personas cuyas solicitudes se relacionan en el anexo dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente acuerdo para presentar las alegaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Transcurrido el plazo indicado sin que se reciban alegaciones o, de no resultar fundadas las que se presenten, se dictará la correspondiente resolución que se notificará a las personas interesadas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Orden 19/2020.

El director general de Ciencia e Investigación



**ANEXO**

<b>EXPEDIENTE</b>	<b>APELLIDO 1</b>	<b>APELLIDO 2</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>ENTIDAD</b>	<b>MOTIVO</b>
CIAPE/ 2022/17	BENLLOCH	DOMÉNECH	CRISTINA	UV	La convocatoria europea para cuya preparación solicita la ayuda se realizará en 2025 cuando las ayudas CIAPE 2022 (APE 2023) están destinadas a preparar convocatorias de los años 2023 y 2024, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 6 de octubre de 2022 por la que se convocaron estas ayudas.
CIAPE/ 2022/21	TARAZÓN	MELGUIZO	ESTEFANIA	IISLAFE	La persona que presenta la solicitud no es la Investigadora Principal del proyecto por lo que se incumple lo dispuesto en el apartado segundo.1 del Anexo XII de la Resolución de 6 de octubre de 2022.